



# Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

## Primera Comisión

**17<sup>a</sup>** sesión

Lunes 21 de octubre de 2002, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Kiwanuka . . . . . (Uganda)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Temas 57, 58 y 60 a 73 del programa (continuación)**

#### **Adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el programa de trabajo y el calendario, la Primera Comisión continuará esta mañana con la tercera etapa de su labor: adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas 57, 58 y 60 a 73 del programa.

Como informé a la Comisión durante nuestra última reunión, esta mañana procederemos a la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo No. 1, a saber, grupo temático 1, "Armas nucleares", y empezaremos con el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.4/Rev.1, titulado "Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares".

En este sentido, quisiera informar a los miembros de la Comisión que hoy también adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.28, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".

Tras la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución del grupo temático 1, si el tiempo lo

permite, la Comisión procederá a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 2, "Otras armas de destrucción en masa", empezando por el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.5, titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas".

Llegados a este punto, querría informar a la Comisión de que, a petición de algunas delegaciones, esta mañana no se adoptarán decisiones sobre las resoluciones A/C.1/57/L.23 y L.22.

Antes de que la Comisión proceda a la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo temático 1, tal y como aparecen en el documento de trabajo oficioso No. 1, quisiera examinar de nuevo el procedimiento esbozado en nuestra última reunión para esta fase de los trabajos de la Comisión.

Al principio de cada reunión, las delegaciones tendrán la oportunidad de hacer declaraciones generales, aunque no explicaciones de voto, o de presentar proyectos de resolución revisados. Seguidamente, las delegaciones tendrán la oportunidad de explicar su posición o su voto sobre un proyecto de resolución antes de que se adopte una decisión. Cuando la Comisión haya adoptado una decisión sobre un proyecto de resolución, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto respecto del proyecto de resolución en cuestión. En otras palabras, las delegaciones tendrán dos oportunidades de explicar su

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

posición o su voto respecto de un proyecto de resolución: antes y después de que se haya votado un proyecto de resolución.

En este sentido, quisiera señalar a la atención de los patrocinadores que, de conformidad con el reglamento, no se permitirá a los patrocinadores de los proyectos de resolución efectuar declaraciones en explicación de su posición o voto. Por lo tanto, pido a los patrocinadores de los proyectos de resolución que tengan la amabilidad de respetar este procedimiento.

A fin de evitar cualquier malentendido, quisiera instar a las delegaciones que desean solicitar que un proyecto de resolución se someta a votación registrada, a que tengan la bondad de comunicarlo a la Secretaría lo antes posible, antes de que la Comisión empiece a adoptar decisiones sobre los grupos temáticos.

En cuanto al aplazamiento de la adopción de decisiones sobre un proyecto de resolución, las delegaciones también tendrán que informar a la Secretaría por anticipado. Habrá que hacer todo lo posible por evitar el aplazamiento de decisiones. Por favor, infórmennos con anticipación.

Espero que todas las delegaciones hayan entendido los procedimientos.

A continuación, me gustaría que pasáramos a las declaraciones generales de la presentación de proyectos de resolución. Antes de que la Comisión proceda a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo temático 1, "Armas nucleares", tal como aparecen en el documento de trabajo oficioso No. 1, daré la palabra a las delegaciones que deseen hacer alguna declaración general, que no sea una explicación de voto, o presentar proyectos de resolución revisados.

Doy la palabra al representante de Malta para que efectúe una declaración general relacionada con el procedimiento.

**Sr. Vasallo** (Malta) (*habla en inglés*): Quisiera hacer una observación con respecto a nuestro procedimiento de esta mañana. Usted anunció, Sr. Presidente, que esta mañana examinaremos dos resoluciones más. Quisiera informarlo de que nuestro trabajo se basa en los documentos informales que usted nos proporciona. Habida cuenta de que varios proyectos de resolución todavía están siendo objeto de consultas, no hemos recibido instrucciones sobre todos los proyectos de resolución. Por ello, de ser posible, le pediría que se nos informara al menos con un día de antelación de la

adopción de decisiones sobre proyectos de resolución. He observado que los dos proyectos de resolución que usted ha añadido se adoptarán sin votación, así que no plantean problemas. Pero querría señalar a su atención que necesitamos sus orientaciones sobre la decisión que se vaya a adoptar y que las necesitamos al menos un día antes, a fin de poder solicitar instrucciones al respecto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como he dicho, hoy no se adoptarán decisiones sobre los proyectos de resolución A/C.1/57/L.23 y L.22.

Doy la palabra al representante de Cuba.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Mi delegación ha solicitado la palabra para hacer una declaración general sobre el grupo 1, "Armas nucleares". Como enfatizó mi delegación tanto en el debate de la Asamblea General como en el debate de esta Comisión, la decisión tomada por Cuba de adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es, ante todo, un reflejo de la clara voluntad política del Gobierno cubano y de su compromiso con un proceso efectivo de desarme que garantice la paz mundial.

Reiteramos que una vez se haya concretado la adhesión de Cuba al TNP, la cual tendrá lugar en el plazo más breve posible, tenemos la intención de incorporar activamente al proceso preparatorio de la próxima Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado y de trabajar junto con otros Estados que, como Cuba, también aspiran a lograr una eliminación total, y bajo estricta verificación internacional, de todas las armas nucleares.

Varios de los proyectos de resolución que se incluyen en el grupo 1, que serán objeto de votación hoy y en los próximos días, incluyen referencias de distinto tipo al TNP. Este año Cuba votará a favor de varios párrafos relacionados con ese Tratado, respecto a los cuales tradicionalmente se abstenía cuando se solicitaban votaciones separadas.

Al mismo tiempo, nuestra decisión de acceder al TNP no debe ser interpretada como un cambio de nuestra posición respecto a las insuficiencias de dicho Tratado y su carácter discriminatorio, o como una disminución de nuestras preocupaciones por la falta de cumplimiento, por parte de las potencias nucleares, de sus obligaciones con relación al TNP. Por tanto, no debe esperarse un cambio automático del voto de Cuba con relación a todos los textos que, en todo o en parte,

se refieran al TNP. Cuba evaluará cuidadosamente su voto, caso a caso, atendiendo al balance general de cada uno de los proyectos de resolución.

Aprovecho esta oportunidad para expresar, a nombre de mi delegación, nuestro más sincero agradecimiento por las muestras de simpatía y reconocimiento expresadas por la gran mayoría de los Estados Miembros en sus intervenciones durante el debate general al referirse a la decisión de Cuba de convertirse en Estado Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en el Tratado de Tlatelolco. Igualmente agradecemos a los patrocinadores de los distintos proyectos de resolución en los que se han incluido este año menciones positivas a Cuba.

*En ausencia del Presidente, el Sr. Al-Bader (Qatar), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Primera Comisión adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo temático 1: “Armas nucleares”, como figura en el documento de trabajo oficioso 1.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.4/Rev.1, que se titula “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a dirigir a la votación.

**Sr. Sattar**, Secretario de la Comisión (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.4/Rev.1, en relación con el tema 73 del programa que se titula “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 12ª sesión, celebrada el 15 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución aparecen en los documentos A/C.1/57/L.4/Rev.1 y A/C.1/57/INF/2.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, China, Congo, Costa

Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Colombia, India, Mauricio, República Árabe Siria.

*Por 125 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.4/Rev.1.*

*[Posteriormente, las delegaciones de Angola, Bangladesh, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, El Salvador, Eritrea, Georgia, Guyana, Honduras, Lesotho, Nicaragua, Nigeria, Paraguay, Arabia Saudita, Islas Salomón y Yemen informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar su posición sobre la resolución que acaba de aprobarse.

**Sr. Atieh** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, que figura

en el documento A/C.1/57/L.4/Rev.1, porque Siria ha resaltado en repetidas ocasiones que en un tratado tan importante y delicado como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), habida cuenta de las consecuencias y obligaciones en el futuro para todos los Estados Miembros, de ninguna manera deben pasarse por alto las preocupaciones legítimas de los Estados no poseedores de armas nucleares que representan a la mayoría de los países del mundo y que no han recibido ninguna garantía sobre el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. Además, estos Estados tienen prohibido adquirir distintos elementos de tecnología avanzada que son esenciales para agilizar el proceso de desarrollo.

Todos los comentarios imparciales y bien fundados sobre el Tratado coinciden en que en su texto no se incluye ningún compromiso por parte de los Estados que poseen armas nucleares de eliminar sus arsenales nucleares dentro de un marco temporal razonable. En el texto tampoco se hace ninguna referencia explícita a la ilegalidad del uso o amenaza del uso de armas nucleares ni se resalta la necesidad de lograr la universalidad del Tratado y acabar con la proliferación nuclear en todos sus aspectos. Esos comentarios coinciden en que, en el texto, se hace referencia a las explosiones nucleares y no a los experimentos de laboratorio ni al desarrollo y producción cualitativa de nuevas armas nucleares. Esos comentarios también coinciden en que el sistema de verificación del Tratado podría llevar a una mala interpretación de los informes de los sistemas nacionales de verificación y a la explotación arbitraria de dichos datos para fines políticos.

El aspecto más extraño del Tratado es que en él se permite a los Estados Partes tomar medidas contra los países que no han firmado o ratificado el Tratado, entre ellas importantes medidas por parte del Consejo de Seguridad de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Esto es algo que constituiría una violación de derecho soberano de los países de decidir adherirse o no al Tratado.

La República Árabe Siria considera que estas omisiones críticas son materia de grave preocupación y se niega categóricamente a la inclusión de Israel en la lista de Estados del Oriente Medio y Asia meridional. En la tensa situación existente en el Oriente Medio, Israel es el único país que posee armas nucleares y todo tipo de armas de destrucción en masa que trata de desarrollar de manera cuantitativa y cualitativa. Se niega a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las

armas nucleares y a someter sus instalaciones nucleares al sistema de verificación y salvaguardas del Organismo Internacional de Energía Atómica. Todo esto representa un obstáculo a los esfuerzos por crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y expone a la región a la amenaza nuclear de Israel sin ninguna respuesta por parte de la comunidad internacional.

**Sr. Rivas** (Colombia): A pesar del tradicional compromiso que Colombia tiene con el desarme, el control nuclear y los sistemas de vigilancia e inspección, mi país se vio obligado a abstenerse de votar el proyecto de resolución L.4/Rev.1. La Secretaría del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), así como la Comisión Preparatoria, conocen bien las dificultades constitucionales que tiene Colombia para ratificar el Tratado. Nuestros argumentos han sido ventilados de manera pública y transparente a lo largo de dos años. Colombia seguirá buscando un arreglo satisfactorio en este tema con la Secretaría del Tratado, a fin de poder cumplir con su deseo de ratificar, a la brevedad posible, este importante instrumento internacional.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): Israel firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) en septiembre de 1996. Con esa decisión Israel demostró su política de larga data de apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional por impedir la proliferación, tomando en cuenta las características especiales del Oriente Medio y su situación en lo relativo a la seguridad. Es más, Israel participó activamente en todo el proceso negociador del Tratado, en Ginebra, y contribuyó conceptual, técnica y políticamente a su redacción. Desde que se estableció la Comisión Preparatoria, en noviembre de 1996, Israel desempeña un importante papel en la elaboración de los elementos del régimen de verificación del Tratado, entre ellos los procedimientos prácticos que habrán de adoptarse en los manuales operacionales mediante los que se aplicará el Tratado.

Israel decidió votar a favor del proyecto de resolución L.4/Rev.1 debido a la importancia que le concede a los objetivos del Tratado, a pesar de sus reservas sobre parte del texto del párrafo dispositivo 1.

Israel mantiene su compromiso con respecto a los objetivos del Tratado. No obstante, lamentamos que hasta la fecha el progreso que se ha logrado sobre algunas cuestiones importantes sólo ha sido moderado. La primera de ellas es la elaboración y disponibilidad

del régimen de verificación. En nuestra opinión, un requisito para la entrada en vigor es que el régimen se haya elaborado por completo, como requiere el párrafo 1 del artículo 4 del Tratado. El régimen de verificación debe ofrecer un sistema fuerte y tan efectivo como sea posible para detectar el incumplimiento de las obligaciones fundamentales del Tratado. Al mismo tiempo, debe ser inmune a los abusos y permitir que cada Estado proteja sus intereses en materia de seguridad nacional. Por estos principios se guía Israel en la elaboración del régimen de verificación del Tratado.

Además, todavía siguen pendientes de resolución varias cuestiones políticas destacadas, en particular las que tienen que ver con la región geográfica del Oriente Medio y el Asia meridional. Estos problemas se complican más porque varios países del Oriente Medio no aceptan el Tratado. Además, lamentamos la tolerancia que han demostrado otros Estados signatarios ante los intentos de bloquear o soslayar el funcionamiento del Grupo del Oriente Medio y el Asia meridional. Esos intentos se alejan del texto y del espíritu del Tratado y, si no se les presta atención, pueden causar graves complicaciones en el futuro.

Por último, nos preocupa la dinámica negativa que está surgiendo en nuestra región, donde algunos Estados firmantes no cooperan plenamente con los esfuerzos destinados a finalizar y poner a prueba el sistema internacional de vigilancia, de modo que traban el rápido desarrollo de este elemento del régimen de verificación.

**Sr. Umer** (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación apoyó el proyecto de resolución sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que figura en el documento L.4/Rev.1, porque nosotros nos adherimos a sus objetivos. Recordemos que en 1996, el Pakistán votó a favor del Tratado en la Asamblea General. No obstante, por imperativos de defensa legítima y con el fin de restablecer el equilibrio estratégico en el Asia meridional, nos vimos obligados a demostrar nuestra capacidad nuclear. Si la moderación y la responsabilidad hubieran impedido la nuclearización de nuestra región, probablemente el Tratado gozaría ahora de una condición diferente. Ahora nos vemos obligados a lograr un amplio consenso nacional sobre la cuestión para hacer realidad nuestro deseo de firmar el Tratado a su debido tiempo.

Con respecto al párrafo 3 de la parte dispositiva, debe recordarse que el Pakistán no fue el primer país

que realizó ensayos nucleares. Tampoco será el primero en volver a hacerlo. Inmediatamente después de los sucesos de mayo de 1998, declaramos una moratoria unilateral sobre los ensayos. Mantendremos la moratoria hasta que entre en vigor el Tratado. Naturalmente, la moratoria tendrá que examinarse en caso de que suceda algún imprevisto en nuestra región. Tampoco será el Pakistán el país que ponga trabas a la entrada en vigor de este Tratado.

**Sr. McGinnis** (Estados Unidos) (*habla en inglés*): La delegación de los Estados Unidos votó hoy en contra de la resolución que figura en el documento L.4/Rev.1 porque los Estados Unidos no apoyan el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Como bien saben las delegaciones, en octubre de 1999 el Senado de los Estados Unidos votó a favor de no aconsejar ni autorizar la ratificación de este acuerdo.

Si bien la Administración no tiene previsto solicitar que el Senado reconsidere su decisión, permítanme dejar claro que los Estados Unidos tienen la intención de mantener su moratoria sobre los ensayos nucleares vigente desde 1992. Asimismo, instamos a todos los Estados a mantener las moratorias sobre los ensayos nucleares. Los Estados Unidos se toma muy en serio las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos de control de armas de los que somos Partes. En ese sentido, quisiera reiterar y recalcar que los Estados Unidos apoyan firmemente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Los Estados Unidos comprenden que, en su calidad de Estado poseedor de armas nucleares, son especialmente responsables en virtud del artículo IV del TNP.

**Sr. Issa** (Egipto) (*habla en árabe*): Mi delegación querría explicar su voto tras la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.4/Rev.1 sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Nuestra delegación no participó en la votación porque nos encontrábamos fuera de la sala.

Egipto contribuyó a la preparación del Tratado y participó en ella, y reitera su compromiso en lo relativo a la entrada en vigor del Tratado de conformidad con los artículos de la Constitución del país.

**Sr. Goussous** (Jordania) (*habla en inglés*): La explicación de nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.4/Rev.1 es que hemos votado a

favor porque consideramos que tanto el proyecto de resolución como sus objetivos son importantes.

En cuanto al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, nos anima que 166 Estados hayan suscrito el Tratado, 93 lo hayan ratificado y 31 hayan depositado los instrumentos de ratificación. Nos sumamos a los Estados miembros que han instado a todos los países a ratificar el Tratado, sobre todo los 44 Estados sin cuya ratificación el Tratado no puede entrar en vigor.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/57/L.19, titulado “Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el marco del desarme nuclear”.

Se solicita votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que lleve a cabo el proceso de votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/57/L.19, “Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el marco del desarme nuclear”, que fue presentado por el representante de México en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 15 de octubre de 2002.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Leshoto, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán,

Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Francia, Alemania, Israel, Mónaco, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Afganistán, Albania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Yugoslavia.

*Por 111 votos a favor contra 7 y 37 abstenciones queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/57/L.19.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto o posición sobre el proyecto de decisión que acaba de aprobar la Comisión.

**Sr. Heinsberg** (Alemania) (*habla en inglés*): Mi delegación desea formular una declaración en explicación de su voto sobre el proyecto de decisión A/C.1/57/L.19 que acabamos de votar. Al igual que México, que presentó el proyecto de decisión, Alemania se solidariza con el sentido de urgencia y de decepción ante el lento ritmo del progreso que subyace a la propuesta de convocar una conferencia de las Naciones Unidas.

Reafirmamos nuestra determinación de contribuir a la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). El TNP es la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y una base esencial para lograr el desarme nuclear. Hacemos especialmente hincapié en la necesidad

de la plena aplicación de las 13 medidas tácticas como esfuerzos sistemáticos y progresivos encaminados a lograr la aplicación del artículo VI, según quedó acordado en la Conferencia de Examen del TNP del año 2000. La aplicación de esas 13 medidas requiere esfuerzos concretos. Nada debería desviar de las obligaciones contraídas por las Partes en el TNP. Por lo tanto, consideramos que es de importancia crucial realizar esos esfuerzos, en el marco del proceso del TNP conducente a la próxima Conferencia de Examen, en el año 2005.

Del mismo modo, consideramos que es de urgencia crucial superar el estancamiento en el trabajo de la Conferencia de Desarme que se celebra en Ginebra. Las conexiones entre temas en que el avance en uno está supeditado al avance en otro y que han llevado al estancamiento deberían abandonarse con miras a iniciar cuanto antes las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable.

A la luz de esas prioridades, y a fin de no socavar el proceso del TNP ni la Conferencia de Desarme —el único foro de negociaciones multilaterales—, no consideramos que sea apropiado en esta coyuntura convocar una conferencia de las Naciones Unidas para determinar medios de eliminar los peligros nucleares en el marco del desarme nuclear. Por lo tanto, no estamos en posición de apoyar la decisión.

**Sr. De la Fortelle** (Francia) (*habla en francés*): Hoy intervengo en explicación de nuestro voto en contra del proyecto de resolución A/C.1/57/L.19. Asimismo, es para mí un honor hablar en nombre del Reino Unido y de los Estados Unidos.

Al igual que México y numerosos países, el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia consideran que el proceso del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la piedra angular de la no proliferación y la base para el desarme nuclear. Estamos convencidos de que el establecimiento de un proceso paralelo estaría en conflicto con ese enfoque. Por ello, no creemos que la conferencia inicialmente propuesta en el documento A/C.1/57/L.19 contribuya al proceso del desarme nuclear.

Por último, no es probable que los debates que se celebren durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General el próximo año nos induzcan a cambiar nuestra posición. Por ese motivo hemos votado en contra del proyecto de resolución.

**El Presidente interino:** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.28. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que lleve a cabo el proceso de votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.28, presentado en relación con el tema 63 del programa, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Egipto en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 octubre.

**El Presidente interino:** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.28.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel, que ha solicitado intervenir.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): Habida cuenta de que el proyecto de resolución A/C.1/57/L.28, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, ha sido aprobado sin someterlo a votación, deseo, con su anuencia, ofrecer una explicación sobre la posición de Israel.

Israel se ha sumado al consenso sobre la resolución A/C.1/57/L.28, “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, como ha venido haciéndolo desde los últimos 20 años, a pesar de que alberga reservas cruciales con relación a ciertos elementos que figuran en dicha resolución.

La política de Israel ha sido que la cuestión nuclear, así como otras cuestiones de seguridad regional, en los planos convencional y no convencional, deben tratarse en el pleno contexto del proceso de paz. Israel apoya la creación en el futuro de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio mutuamente verificable que también esté libre de armas químicas y biológicas y de misiles balísticos.

Israel considera que las realidades políticas en el Oriente Medio exigen un enfoque práctico gradual. Un enfoque de esas características debería iniciarse con pequeñas medidas de fomento de la confianza, seguidas del establecimiento de relaciones pacíficas en el marco de las cuales se podría lograr la reconciliación, que posiblemente se complementaría con medidas de control de armas convencionales y no convencionales. Este proceso podría llevar, en el futuro, a lograr objetivos más ambiciosos, como la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa.

Como ha reconocido la comunidad internacional, la creación de una zona libre de armas nucleares debería basarse en acuerdos convenidos libremente entre todos los Estados interesados en la región. Israel considera que dicha zona sólo puede crearse mediante negociaciones directas entre los Estados en la región una vez que se hayan reconocido mutuamente y hayan entablado relaciones pacíficas y diplomáticas plenas. Solamente pueden crearla las partes, y no en una situación en que algunos Estados mantienen que están en estado de guerra entre ellos, y rechazan el principio del mantenimiento de relaciones con Israel o incluso se niegan a reconocer a Israel su derecho a existir.

En este contexto, debería recordarse que en el Oriente Medio, donde la situación es diferente a lo que ocurre en otras regiones del mundo en que se han creado zonas libres de armas nucleares, existen amenazas constantes por parte de elementos en la región y más allá de ella contra la propia existencia de un Estado en la región, Israel. Ello tiene repercusiones críticas en la capacidad de la región para la creación de dicha zona.

Ante la realidad actual, nuestros esfuerzos en el contexto de la resolución deberían centrarse en la creación de un entorno estable de paz y reconciliación en el Oriente Medio. Israel continuará dedicando todos sus esfuerzos a lograr este objetivo; hacemos un llamamiento a nuestros vecinos para que hagan lo mismo.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.34, titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares.”

Se ha solicitado votación registrada.

Se procederá primero a someter a votación las últimas cuatro palabras del párrafo 3 de la parte dispositiva, que rezan como sigue: “y en Asia meridional.”

Después de esta votación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva en su conjunto. Después de que se haya tomado una decisión sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva, se pasará a tomar una decisión sobre la resolución en su conjunto.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para llevar a cabo el proceso de votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.34, presentado en relación con el tema 66 del programa, “Desarme general y completo”, y titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares.”

Se procederá primero a someter a votación las cuatro palabras del párrafo 3 de la parte dispositiva, que rezan como sigue: “y en Asia meridional.”

*Se procede a votación registrada*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón,

Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

India, Pakistán.

*Abstenciones:*

Cuba, Francia, Israel, Mauricio, Myanmar, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 141 votos contra 2 y 8 abstenciones, se mantienen las cuatro últimas palabras del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/57/L.34.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a la votación sobre todo el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/57/L.34.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a dirigir a la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/57/L.34 reza así:

“Acoge con beneplácito las medidas adoptadas para concertar nuevos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de las regiones correspondientes, y pide a todos los Estados que examinen todas las propuestas pertinentes, incluidas las que figuran en las resoluciones de la Asamblea General sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio y en Asia meridional.”

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile,

China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, la República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

India.

*Abstenciones:*

Francia, Israel, Mauricio, Myanmar, Pakistán, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 145 votos contra 1 y 8 abstenciones, se mantiene todo el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/57/L.34.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.34 en su conjunto.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a dirigir a la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a la votación

sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.34 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, la República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

India, Israel, Federación de Rusia, España.

*Por 148 votos contra 3 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.34 en su conjunto.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto después de la votación.

**Sr. Miranda** (España): Mi delegación desea intervenir en explicación de voto sobre el proyecto de resolución L.34 que se titula "Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares". Mi delegación apoya plenamente la constitución de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate. Por ello consideramos que la resolución que acaba de aprobarse es importante para la consolidación de dichas zonas y la cooperación entre ellas.

En el pasado, España ha apoyado el contenido del proyecto de resolución votando a favor de las resoluciones 53/77Q y 54/54L. En esta ocasión, no obstante, y como hicimos en el quincuagésimo sexto período de sesiones y a la vista del mantenimiento del párrafo 6 de la parte dispositiva, sobre cuyo contenido mantenemos reservas, mi delegación ha vuelto a abstenerse en la votación del proyecto de resolución L.34.

Las resoluciones 53/77Q, 54/54L, 55/31I, 56/24G de la Asamblea y la resolución recién aprobada contienen, en sus partes preambulares, referencias a la posibilidad de celebrar, entre otros tipos de intercambios, reuniones conjuntas entre los Estados Partes y signatarios de los tratados constitutivos de las zonas libres de armas nucleares con el objetivo de fomentar la cooperación entre dichas zonas, concepto sobre el que mi delegación no tiene nada que objetar. El texto que se acaba de someter a votación, sin embargo, mantiene en su párrafo 6 de la parte dispositiva un nuevo concepto: el de una posible conferencia internacional, algo que es cualitativamente diferente y, aun más, que supone alejarse de los consensos alcanzados recientemente en materia de zonas libres de armas nucleares.

En efecto, el concepto de una eventual conferencia internacional como la recogida en el párrafo 6 de la parte dispositiva no aparece mencionado en ningún momento ni en el informe de la Comisión de Desarme sobre la creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate de abril de 1999 ni en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre

la no proliferación de las armas nucleares en sus párrafos referentes a zona libre de armas nucleares.

España participó activamente en ambas negociaciones y nos felicitamos de que ambas desembocaran en satisfactorios aunque difíciles consensos. Consideramos que la base que hemos construido en ambos documentos es suficiente y que no precisamos de más elementos jurídicos o políticos que pudieran justificar la celebración de una conferencia internacional. Por ello, mi delegación no se encuentra en posición de endosar tal propuesta ni, en consecuencia, de apoyar la resolución.

**Sr. Umer** (Pakistán) (*habla en inglés*): Deseo expresar nuestra posición con respecto al proyecto de resolución que acaba de aprobarse. El Pakistán apoya la creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate. Por lo tanto, apoyamos los objetivos de la resolución L.34 y hemos votado a favor de ella. Sin embargo, nos ha dejado desconcertados el hecho de que en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto se pidiera de nuevo la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia meridional.

El Pakistán había buscado promover este objetivo sin éxito durante más de dos decenios. Tras las explosiones nucleares que tuvieron lugar en mayo de 1998 en nuestra zona, que nos obligó a seguir la misma pauta, se hizo redundante la formalidad de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. La referencia al Asia meridional en el texto está, por consiguiente, totalmente reñida con las realidades que prevalecen en el terreno. Por ello habíamos votado en contra de las cuatro últimas palabras del párrafo dispositivo 3 y nos habíamos abstenido con respecto al párrafo en su totalidad. Nuestro apoyo a la totalidad de la resolución refleja nuestra simpatía general para con la creación de dichas zonas en regiones respecto de las cuales se pueda lograr libremente un acuerdo entre los Estados interesados.

**Sr. Sood** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar nuestro voto en lo que respecta al proyecto de resolución L.34 y las votaciones separadas sobre el párrafo dispositivo 3 del proyecto y las cuatro últimas palabras del párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución, titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.

En nuestra opinión, esa propuesta va en contra de los principios claramente establecidos para la creación

de zonas libres de armas nucleares, en el sentido de que esas zonas deben crearse sobre la base de arreglos concertados libremente entre los Estados de la región en la cual se desee crear una zona de ese tipo. La contradicción en el párrafo dispositivo 3 es incluso mayor si lo consideramos en el contexto de las realidades actuales. La propuesta de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional es tan válida como las propuestas de zonas libres de armas nucleares en el Asia oriental, Europa occidental o América del Norte. Habida cuenta de las distorsiones y contradicciones que contiene el párrafo dispositivo 3, hemos votado en contra de ese párrafo. También hemos votado en contra de mantener las cuatro últimas palabras en el mismo párrafo y nos abstuvimos en lo que respecta a la resolución en su conjunto.

**Sr. MacGinnis** (Estados Unidos) (*habla en inglés*): He solicitado el uso de la palabra en nombre de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Francia para explicar nuestra posición en lo que atañe al proyecto de resolución L.34, titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”. Como en años anteriores, nuestras tres delegaciones han votado en contra de ese proyecto de resolución, ya que aún no responde adecuadamente a nuestro problema esencial y además contiene una ambigüedad fundamental.

Ruego que se me permita recordar las razones. Seguimos preocupados por el ideal subyacente al proyecto de resolución —preparar el terreno para que el hemisferio sur se transforme en una zona libre de armas nucleares. Habida cuenta de que toda la gran área de tierra del hemisferio sur, salvo por unas pocas islas pequeñas, ya se ha incluido dentro de zonas libres de armas nucleares, la única zona que queda por incluir es la alta mar. Algunas delegaciones han afirmado que este no es el objetivo del proyecto de resolución. Señalan que el proyecto de resolución se refiere a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Pero si la nueva zona no cubre la alta mar, ¿qué le añadirá a las zonas que ya existen? Sobre la base de esta reflexión, nos vemos obligados a concluir que, por lo menos para algunos, el objetivo, de hecho, es crear una nueva zona que cubra algunas aguas internacionales. Tal medida sería contraria al derecho internacional y, por consiguiente, sería inaceptable para todas las delegaciones que se han comprometido a respetar la Convención sobre el Derecho del Mar.

Quisiera recalcar que nuestro voto sobre este proyecto de resolución no debe interpretarse de ninguna manera como que pone en tela de juicio nuestra profunda adhesión a los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Pelindaba y Antártico. Igualmente, no tenemos ninguna objeción en principio a que se creen nuevas zonas libres de armas nucleares que pudieran aportar contribuciones importantes a la seguridad regional y mundial, siempre y cuando cuenten con el apoyo de todos los Estados de la región en cuestión y sean objeto de tratados adecuados, incluidas las garantías que proporciona el Organismo Internacional de Energía Atómica.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos concluido así el examen del proyecto de resolución L.34.

La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.40. Se ha solicitado una votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para llevar a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.40, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Pakistán en la 11ª reunión, celebrada el 14 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/57/L.40, así como en el documento A/C.1/57/INF/2. La Comisión procederá ahora a tomar una decisión.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática Popular de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Jordania,

Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Afganistán, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

*Por 98 votos, en contra ninguno y 54 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.40.*

[Posteriormente, la delegación de Malawi informó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Ahora tienen la palabra aquellas delegaciones que deseen explicar su posición o voto tras la decisión que se ha tomado.

**Sr. Lew** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su posición en lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/57/L.40, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de

armas nucleares”. La República de Corea cree que todos los Estados que no poseen armas nucleares, y son Partes en el Tratado de no proliferación de las armas nucleares (TNP), que han renunciado a la opción del arma nuclear y cumplen plenamente con las disposiciones del TNP pueden reclamar legítimamente garantías negativas de seguridad eficaces por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

Sin embargo, sigue habiendo Estados Partes en el TNP que no cumplen plenamente con sus disposiciones. En estas circunstancias, nos parece prematuro crear acuerdos internacionalmente vinculantes sin considerar debidamente las realidades.

Por otra parte, mi delegación no comparte la opinión de que las armas nucleares se buscan por falta de ese instrumento jurídicamente vinculante. Creemos que lo que es fundamental para prevenir la proliferación nuclear y reducir la amenaza nuclear es la adhesión universal al TNP y el pleno cumplimiento de sus obligaciones.

Por ese motivo, mi delegación se ha abstenido en la votación.

**Sr. Ahipeaud Guebo** (Côte d’Ivoire) (*habla en francés*): Quisiera solicitar que el nombre de Côte d’Ivoire se añada a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

**El Presidente interino** (*habla en francés*): La Comisión tomará nota de esa solicitud.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.44.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a dirigir a la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.44 presentado con arreglo al tema 66 del programa “Desarme general y completo”, y que se titula “Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable

para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Canadá en la 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre de 2002. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/57/L.44 y en el documento A/C.1/57/INF/2. Además, se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: los siguientes países la Argentina y el Japón.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no escuchar objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar así.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.44.*

**El Presidente interino**: (*habla en inglés*) Doy la palabra al representante de Israel, quien desea pronunciar una declaración en explicación de posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Valoro la manera rápida y eficaz en la que usted intenta dirigir las labores de esta Comisión. Bien hecho.

Israel se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.44 porque creemos que el objetivo del Tratado de prohibición de la producción de material la producción de fisionable queda incluido en el concepto de zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Detallamos el criterio de Israel en relación con ese concepto en la explicación de voto de nuestra delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.28, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”. En términos prácticos, no se pueden evaluar las modalidades de este proyecto de resolución de manera aislada del proceso de paz en todos sus aspectos y del esfuerzo general por reducir de la tensión, el control de la proliferación y la restricción de los armamentos en nuestra región.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.51, que lleva por título “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”.

*Se ha solicitado votación registrada.*

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a dirigir a la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.51, presentado con arreglo al tema 67 del programa, que se titula “Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. El proyecto de resolución que lleva por título “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares” fue presentado por el representante de la India en la 11ª reunión de la Comisión, celebrada el 14 de octubre de 2002. Los patrocinadores del proyecto de resolución aparecen en los documentos A/C.1/57/L.51 y A/C.1/57/INF/2.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Afganistán, Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia,

Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Japón, Kazajstán, República de Corea, Federación de Rusia, Ucrania.

*Por 98 votos contra 45 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.51.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de China, quien desea pronunciar una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): China siempre ha creído que los cinco Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a no ser nunca, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, los primeros en usar armas nucleares, y que esos cinco Estados también deben comprometerse incondicionalmente a no utilizar nunca ni amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados que no las poseen o contra zonas libres de armas nucleares. En ese sentido, la negociación y concertación de una convención por la que se proscriba el uso de las armas nucleares también ayudaría necesariamente a lograr un mundo libre de armas nucleares.

Por lo tanto, la delegación de China votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/57/L.51.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.52, que lleva por título “Reducción del peligro nuclear”.

*Se ha solicitado votación registrada.*

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a dirigir la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.52, titulado “Reducción del peligro nuclear”, fue presentado con arreglo al tema 66 del programa, titulado “Desarme general y completo”, por el representante de la India, en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/57/L.52, así como en el documento A/C.1/57/INF/2.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Afganistán, Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, China, Georgia, Israel, Japón, Kazajstán, Paraguay, República de Corea, Trinidad y Tabago, Uganda, Ucrania.

*Por 96 votos contra 45 y 15 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.52.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de su voto sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Dado que ninguna delegación desea intervenir, la Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.53, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”.

Se ha solicitado votación registrada. También se ha solicitado una votación por separado sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Pido al Secretario de la Comisión que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.53, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”, fue presentado por el representante de Malasia en la 12ª sesión de la Comisión, el 15 de octubre de 2002, con arreglo al tema 66 del programa, titulado “Desarme general y completo”. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/57/L.53, así como en el documento A/C.1/57/INF/2. Además, Cuba y la República Islámica del Irán también han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión por separado con respecto al párrafo 1 de la parte dispositiva, que dice lo siguiente:

*“Subraya una vez más la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe, y de concluir, negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.”*

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria,

Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Afganistán, Francia, Israel, Federación de Rusia, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bosnia y Herzegovina, Georgia, República de Moldova, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 146 votos contra 5 y 5 abstenciones queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/57/L.53.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una

decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.53 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Afganistán, Albania, Andorra, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Croacia, Chipre, Estonia, Finlandia, Georgia, Japón, Kazajstán, Liechtenstein, República de Corea, República de Moldova, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Uganda, Vanuatu, Yugoslavia.

*Por 106 votos contra 30 y 22 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.53 en su conjunto.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

**Sr. Inoguchi** (Japón) (*habla en inglés*): Quiero explicar la abstención del Japón en la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.53, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”.

En primer lugar, apreciamos sobremanera la actitud sincera y el compromiso firme de Malasia con respecto al desarme nuclear, que la condujeron a presentar el proyecto de resolución A/C.1/57/L.53.

El Japón considera que debido a su inmenso poder de causar destrucción, y de provocar la muerte y heridas a los seres humanos, el uso de las armas nucleares, a todas luces, es contrario al humanitarismo básico que constituye la base filosófica del derecho internacional. Por ello, queremos recalcar que las armas nucleares no deberían volverse a utilizar jamás y que deberían desplegarse esfuerzos constantes para lograr un mundo libre ese tipo de armas.

De hecho, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que se aborda en este proyecto de resolución, demuestra la complejidad de este tema. El Japón apoya la opinión unánime de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia en cuanto a la obligación que existe, con arreglo al derecho internacional, de celebrar negociaciones de buena fe sobre el desarme nuclear y de concluir dichas negociaciones.

El Japón considera firmemente que debemos adoptar medidas concretas para lograr un progreso paulatino, pero constante, en materia de no proliferación y desarme nucleares. Por consiguiente, creemos que es prematuro instar a todos los Estados a que cumplan de inmediato con esa obligación, mediante la celebración de negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de una convención sobre las armas nucleares, por la que se prohíban el desarrollo, la producción, la realización de ensayos, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia y la amenaza de uso o el uso de las armas nucleares. Opinamos

que sería menester trabajar intensamente en la adopción de esas medidas prácticas, antes de emprender las negociaciones que, en el proyecto de resolución A/C.1/57/L.53, se pide que todos los Estados inicien.

Por último, el Japón sigue alentando la realización de todos los esfuerzos posibles para llevar adelante el desarme nuclear.

**Sr. Lint** (Bélgica) (*habla en francés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos, así como de Alemania, Bulgaria, España, Dinamarca, Grecia, Hungría, Italia, Noruega, Polonia y Portugal, que hacen suya esta explicación de voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.53, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”.

Apoyamos la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia, expresada en su opinión consultiva, en el sentido de que existe la obligación de celebrar de buena fe, y concluir, negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz. Es por ello que votamos a favor del párrafo 1 de este proyecto de resolución.

Si bien compartimos la opinión de que el objetivo final del desarme nuclear es la eliminación completa de las armas nucleares, no podemos apoyar el proyecto de resolución en su conjunto. Lamentamos que en dicho proyecto de resolución sólo se refleje un aspecto de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Esa opinión consultiva es indivisible y debe considerarse en su totalidad. Además, estamos firmemente convencidos de que el desarme nuclear sólo puede lograrse mediante un proceso gradual. En la Sexta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los Estados Partes expresaron su acuerdo con una serie de medidas prácticas que debían adoptarse a ese fin; la comunidad internacional debería centrarse en la aplicación de esas medidas.

**Sr. Meléndez Barahona** (El Salvador): En años anteriores hemos sido copatrocinadores de algunas resoluciones de esta Comisión y quisiéramos seguirlo siendo este año. Me gustaría que la Secretaría tomara nota de las resoluciones A/C.1/57/L.34, L.40, L.51 y L.53, que quisiéramos seguir copatrocinando durante este período de sesiones.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Comisión toma nota de las observaciones formuladas por el representante de El Salvador.

Antes de levantar la sesión, quiero informar a los miembros de que, en su próxima sesión, la Comisión seguirá tomando decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 2, que se distribuirá en breve, después de que se levante esta sesión. El documento de trabajo oficioso No. 2 contiene los siguientes proyectos de resolución sobre los cuales deberemos tomar decisiones: en el grupo temático 2, titulado “Otras armas de destrucción en masa”, figuran los proyectos de resolución A/C.1/57/L.5, L.9, L.22 y L.48; en el grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)”, el proyecto de resolución A/C.1/57/L.30; en el grupo temático 4, “Armas convencionales”, los proyectos de resolución A/C.1/57/L.25 y L.33; y en el grupo temático 5, “Desarme y seguridad regionales”, los proyectos de resolución A/C.1/57/L.39 y L.41.

Tiene la palabra el representante de México.

**Sr. Allbin** (México): Quisiera señalar, en primer lugar, que la delegación de México aplaude la forma en que el Presidente ha conducido los trabajos de esta Comisión, especialmente en lo que se refiere a la cuestión de la puntualidad. Esta práctica debe continuar.

Soy consciente de que todos los delegados hacemos nuestro mejor esfuerzo para estar a tiempo en esta Sala, particularmente cuando la Comisión se dispone a tomar decisiones sobre proyectos de resolución. Como

representantes, todos tenemos compromisos en nuestras oficinas, debemos poner en orden nuestros papeles y, en ocasiones, tenemos problemas con los elevadores.

*El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.*

Esta mañana, después de la adopción del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.4/Rev.1 sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, mi delegación escuchó con beneplácito a cerca de 20 delegaciones que señalaron que, de haber estado presentes en la Sala, hubieran votado a favor del proyecto de resolución. Esas declaraciones, de acuerdo con la práctica, quedarán registradas en las actas de la Comisión, pero, desafortunadamente, no alteran los números de la votación realizada. Para tratar de evitar que ello suceda, desde luego, los representantes debemos hacer un esfuerzo adicional para llegar a tiempo a las sesiones. Al mismo tiempo, muy respetuosamente sugiero a la Secretaría que, en las sesiones subsiguientes, en las que debamos tomar decisiones sobre proyectos de resolución, se coloquen en primer y, quizás, segundo lugar los proyectos de resolución que se espere que puedan ser adoptados sin votación, para asegurar con ello que el mayor número posible de delegaciones esté presente y pueda participar de manera activa en la consideración de los proyectos que en efecto serán sometidos a votación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La próxima sesión de la Primera Comisión se celebrará el martes 22 de octubre, a las 10.00 horas en la Sala de Conferencias 1.

*Se levanta la sesión a las 12.00 horas.*